MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 72 /2015

"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. José Gabriel Duarte** y refrendada por la **Secretario General, el Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Septiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA VAR con RUC 988480-7**, representado por el **Sr VICTOR APARECIDO RAMOA** conforme el testimonio de Poder presentado, con C.I. Nº 988.480, quien constituye domicilio en la Ciudad de Francisco Caballero Alvares Avda. las Residentas c/ Wilfrido Hoppe , en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"** en base a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 22/2015** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA V.A.R.
RUC: 988480 - 7
Francisco Caballero Alvarez - Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está Previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de guaraníes Trescientos setenta millones (Gs.370.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 297.735

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2015, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 2137/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2157/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 9 de setiembre de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.

CODIGO DE CATALOGO N° 72101703-003

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
OBRA: CONSTRUCION DE MURALLA-REJAS Y ALUMBRADO CEMENTERIO					
UBICACIÒN: Cementerio Municipal- Salto del Guairá-Dpto. Canindeyú					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obras	1	Un.	1.497.000	1.497.000
2	Replanteo y Marcación de Obras	1	Un.	1.970.000	1.970.000
3	Demolición Muralla Existente	738,00	m2	21.000	15.498.000
4	Remoción Tejido Existente	150,00	m2	16.000	2.400.000
5	Dados de H° para Pilares 0,30 x 0,30 x 0,50	8,00	m3	2.300.000	18.400.000
6	Encadenados inferior HºAº13x27	16,00	m3	2.300.000	36.800.000
7	Pilares de HºAº 13x27 - 2 mts de altura	13,00	m3	2.300.000	29.900.000
8	Aislación horizontal/vertical mampost.	200,00	m2	23.000	4.600.000
9	Mampostería de elevación de 0,15 lad. Huecos	820,00	m2	94.000	77.080.000
10	Envarillado de paredes- Varilla de 8 mm	1380,0	ml	21.500	29.670.000
11	Revoque Tipo Salpicado c/hidrófugo	1.840,00	m2	36.000	66.240.000
12	Portón Metálico	28,00	m2	362.000	10.136.000
13	Parapeto de 0,15 revocado y pintado	12,00	m2	215.000	2.580.000
14	Rejas Metálicas	150,00	m2	362.000	54.300.000
15	Alumbrado	5,00	un	2.980.000	14.900.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA V.A.R.
RUC: 988480 - 7
Francisco Caballero Alvarez - Canindeyú - Paraguay

16	Cableado pr-ensamblado	100,00	ml	13.000	1.300.000
17	Trabajo de Limpieza final	1,00	Global	1.400.000	1.400.000
	SUB-TOTAL				368.671.000

El precio total es de Gs. 368.671.000 (Guaranies trescientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de Sección VI. Formularios 23 los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

No habrá anticipo

El pago se realizara de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras.
El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

CONSTRUCTORA V.A.R.
RUC: 988480 - 7
Francisco Caballero Alvarez - Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL PREDIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del Procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones dela Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 9 días del mes de setiembre de 2015

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal

VICTOR APARECIDO RAMOA
Contratista

CONSTRUCTORA V.A.R.
RUC: 988480 - 7
Francisco Caballero Alvarez - Canindeyú - Paraguay